REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA POR GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN LA MACROZONA NORTE DEL PAÍS

I. FUNDAMENTOS

Los Estados de Excepción Constitucional (EEC) tienen por finalidad establecer condiciones bajo las cuales puede afectarse el ejercicio de ciertos derechos constitucionales cuando concurren circunstancias excepcionales, las cuales, como dirá Cruz-Coke[1], son aquellas de *"anormalidad política o de catástrofe,* [y que se establecen] *con el fin de salvaguardar la estabilidad institucional y el orden público"*.

Así las cosas, nuestra Constitución consagra en su artículo 39 que "*El ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas las personas sólo puede ser afectado bajo las siguientes situaciones de excepción: guerra externa o interna, conmoción interior, emergencia y calamidad pública, cuando afecten gravemente el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado"*.

De esta manera, cuando se suscita alguno de los hechos antes mencionados, como se establece en los artículos 40, 41 y 42 de la Constitución, el Presidente de la República posee la prerrogativa y atribución especial (artículo 32) del establecimiento de un estado de asamblea, catástrofe y/o emergencia, según sea el caso. Reflejándose de esa manera que la normativa vigente aplicable al EEC muestra un predominio del Presidente de la República, frente a la capacidad decisoria del establecimiento del mencionado estado.

A inicios del presente año, nuestro país, se encontraba bajo dos zonas con EEC; la primera, la zona de las provincias de Biobío y Arauco, en la

[1] CRUZ-COKE OSSA, Carlos, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional (1ª edición, Universidad Finis Terrae, 2009), p. 615.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-12-2022 14:36 VIRTUAL

Región del Biobío, y las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía[2] y la segunda, la zona que consideraba a las provincias de Arica y Parinacota, en la Región de Arica y Parinacota, excluyendo el radio urbano de la ciudad de Arica; la provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; y la provincia de El Loa, en la Región de Antofagasta, excluyendo el radio urbano de la ciudad de Calama[3].

Respecto a la primera zona, esta ha sido valorada positivamente por parte de la ciudadanía[4], dado los beneficios que tiene para hacer frente a la situación de aumento y concentración de actos de violencia, vinculados al narcotráfico, al terrorismo y al crimen organizado, previo a su declaración. Aún así, por parte de la actual administración, en su momento, no se efectuó la renovación del Estado de Excepción Constitucional para la zona aludida y de inmediato se suscitó un aumento tanto en la ocurrencia como el nivel de los hechos que llevaron a su instauración.

Lo anterior se puede ver reflejado en el estudio de la Multigremial Araucanía titulado "Impacto en la Macrozona Sur a 50 días del retiro del Estado de Emergencia"[5] en donde se establece que durante los 50 días previos al fin del Estado de Excepción se registraron 45 hechos de violencia, mientras que en periodo posterior –y ya sin la medida en marcha– la cifra aumentó a 122. Un incremento de 171% que eleva la media diaria de 0,9 hechos violentos a 2,6.

Además, se incorporan otros datos como, por ejemplo:

[2] Decreto N° 65 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y designa a Jefes de Defensa Nacional según indica, publicado el 11 de marzo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173546 (última revisión el 09 de agosto del 2022)

[3] Decreto N° 40 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el periodo que indica, publicado el 01 de marzo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173249 (última revisión el 09 de agosto del 2022)

[4] Recordemos que en noviembre del año pasado se efectuó una encuesta ciudadana en la región, la cual tuvo como resultado que, de los más de 145 mil participantes, el 81,56% votaron por mantener el estado de excepción. ver nota: https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-8156-de-las-145-mil-personas-que-participaron-de-consulta-en-la-araucania-votaron-por-mantener-el-estado-de-excepcion/TBICQIK2ARGQ3KA3JTKHLAEYJ4/ (última revisión el 09 de agosto del 2022)
A ello se suma la Encuesta CADEM de octubre el 2021 que del nivel de encuestados logró establecer que un 55% dice estar de acuerdo con el Estado de Excepción en Macrozona Sur, ver nota: https://www.t13.cl/noticia/politica/cadem-55-afirma-acuerdo-estado-excepcion-macrozona-sur-18-10-2021 (última revisión el 09 de agosto del 2022)

[5] MULTIGREMIAL ARAUCANÍA. Informe N° 3 de Impacto en la Macrozona Sur a 50 días del retiro del Estado de Emergencia, disponible en: https://multigremialaraucania.cl/revistas/informe_de_impacto3.pdf (última revisión el 09 de agosto del 2022)

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-12-2022
14:36

- El retiro del Estado de Emergencia sí ha producido un aumento de los hechos de violencia en la macrozona sur, en específico en un 171%. (45/122)
- Las usurpaciones han aumentado un 400%. (2/10)
- Los atentados incendiarios se han incrementado en un 91%. (23/44)
- Los ataques armados se han elevado en un 289%. (9/35)
- En la región de La Araucanía aumentaron los hechos de violencia en un 124% (25/56)
- En la región del Biobío se incrementaron los hechos de violencia en un 250% (18/63)
- La provincia de Malleco aumentó los hechos de violencia en un 76% (17/30) y en la provincia de Arauco aumentaron los hechos de violencia en un 213% (15/47), siendo ambas provincias las más afectadas de la macrozona sur.
- Se pasa de 22 comunas afectadas con Estado de Emergencia a 36 comunas con violencia.
- La comuna más afectada sin Estado de Excepción fue Tirúa (15), le sigue Cañete (12) y Lumaco y Victoria (9)

Ahora bien, una vez que la actual administración entendió de la importancia de la mantención del Estado de Excepción Constitucional en la zona aludida, se ha podido observar que dentro de los argumentos para la extensión sucesivas de la medida[6], se ha señalado que éste instrumento

[6] Decreto N° 199 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 31 de mayo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1176733 (última revisión el 09 de agosto del 2022)
Decreto N° 214 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 15 de junio del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1177670 (última revisión el 09 de agosto del 2022]
Decreto N° 219 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 30 de junio del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1178083 (última revisión el 09 de agosto del 2022]
Decreto N° 219 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 30 de junio del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1178083 (última revisión el 09 de agosto del 2022]
Decreto N° 231 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 30 de julio del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1179324 (última revisión el 09 de agosto del 2022]
Decreto N° 223 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las zonas del territorio nacional que indica, publicado el 15 de julio del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1178743 (última revisión el 09 de agosto del 2022]

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-12-2022 14:36 VIRTUAL

constitucional ha permitido disponer de medidas destinadas a garantizar la seguridad de las rutas y vías, desarrollándose entre las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile patrullajes en ruta, Check Ponints rotativos y el despliegue de Unidades de Reacción Rápida[7], cuestión que ha contribuido a un descenso significativo de los eventos denominados de violencia rural, cosa que ha llevado a que a la fecha se siga pensando en extender la medida[8] e inclusive, dada su positividad, aplicarla a otra zona del país, como la región de Los Ríos[9].

Sobre la segunda zona, a inicios de la actual administración se hizo presente una posición completamente distinta a la que se tenía respecto de la Macrozona Sur, en circunstancias a que, en su momento para el propio Presidente Gabriel Boric, *"las condiciones que lo justificaron en una primera oportunidad siguen vigentes"*[10] y es cierto, se mantienen los *"ingresos clandestinos por las zonas fronterizas de la zona norte de nuestro país, lo que puede ser aprovechada por el crimen organizado transnacional dedicado al narcotráfico, el contrabando de mercancías y el tráfico de migrantes"*[11], cuestión que llevó a extender su vigencia por medio de la dictación de los Decreto N° 138 y 141 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fechados el 16[12] y el 31[13], ambos de mes marzo del 2022, respectivamente.

No obstante, a diferencia de lo que se ha pensado a nivel central a no haber renovado la vigencia del ECC, los diputados firmantes de la presente Reforma Constitucional, creemos que los hechos que dieron pie inicial a su

[7] PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GAB. PRES. N° 976 del 08 de julio del 2022.
[8] PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. GAB. PRES. N° 1186 del 08 de agosto del 2022.
[9] REYES, Carlos & CARO, Isabel. Gobierno anunciará el jueves la extensión del Estado de Excepción a Los Ríos: se generará un nuevo decreto para su aplicación, Diario La Tercera, 09 de agosto del 2022, disponible en: https://www.latercera.com/politica/noticia/gobierno-anunciara-el-jueves-la-extension-del-estado-de-excepcion-a-los-rios-y-anuncia-que-se-generara-un-nuevo-decreto-para-su-aplicacion/FOBTKPJEA5BIZIYRTHFV4F3NRM/ (última revisión el 09 de agosto del 2022)
[10] PÉREZ, Graciela & CORNEJO, Claudia. Presidente Boric por solicitud de prórroga de Estado de Excepción en el norte: "Las condiciones que lo justificaron en una primera oportunidad siguen vigentes", Diario La Tercera, 14 de marzo del 2022, disponible en: https://www.latercera.com/politica/noticia/presidente-boric-por-solicitud-de-prorroga-de-estado-de-excepcion-en-el-norte-las-condiciones-que-lo-justificaron-en-una-primera-oportunidad-siguen-vigentes/QMFHYKNFA5EBJILFFMPGM5FELE/ (última revisión el 09 de agosto del 2022)
[11] Decreto N° 40 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el periodo que indica, publicado el 01 de marzo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173249 (última revisión el 09 de agosto del 2022)
[12] Decreto N° 138 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el periodo que indica, publicado el 16 de marzo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173783 (última revisión el 09 de agosto del 2022)
[13] Decreto N° 141 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por el periodo que indica, publicado el 31 de marzo del 2022, disponible en: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1174223 (última revisión el 09 de agosto del 2022)

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-12-2022 14:36 VIRTUAL

implementación, se mantienen a la fecha e inclusive han llegado a abarcar una extensión geográfica mayor, como es la Macrozona Norte, que considera a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Lo señalado anteriormente no termina siendo baladí, debido a que según datos oficiales[14], el ingreso irregular por parte de extranjeros a nuestro país ha aumentado en un 135% en el periodo marzo – mayo del presente año, en comparación con el año 2021, llegando a 20.291 personas solo en el periodo que se comenta, lo cual, sin lugar a duda da espacio para la instalación de grupos dedicados al tráfico de personas, narcotráfico y contrabando, entre otros. Cuestión que viene a agudizar sin duda la delicada situación que ve el norte de nuestro país hace algún tiempo, dado que, en palabras del Fiscal Regional de Tarapacá, don Raúl Arancibia[15], la situación es muy preocupante y de no tomar acciones concretas, podría tornarse verdaderamente dramática. Ello, producto a que, según señala, en una zona donde se incauta casi el 70% de la droga que ingresa a nuestro país, el perfil del delincuente ha cambiado. En 2010, solo el 6% de los imputados era extranjero, una cifra que escaló hasta el 29% el año pasado.

Por otra parte, señaló que, si bien han disminuido los robos, los delitos violentos han aumentado considerablemente, especialmente los homicidios[16], debido a la mayor existencia de armas de fuego en manos de los delincuentes, vale recordar que las regiones de Arica y Parinacota, como la de Tarapacá son de las que poseen la mayor cantidad de denuncias por homicidio de lo que fue el mes de junio del presente año[17]. El complejo escenario, sostuvo Arancibia, se ha visto avalado por el narcotráfico, el contrabando y el tráfico de personas migrantes, en circunstancias a que cuando hablamos de bandas criminales son principalmente internacionales, afirmó.

[14] EX – ANTE. Crisis migratoria: El explosivo ingreso de extranjeros irregulares a Chile en el trimestre marzo-mayo, 30 de junio del 2022, disponible en: https://www.ex-ante.cl/crisis-migratoria-el-explosivo-ingreso-de-extranjeros-irregulares-a-chile-en-el-trimestre-marzo-mayo/ (última revisión el 09 de agosto del 2022)

[15] LABORDE, Antonia. Los homicidios en Chile escalan casi un 30% en el primer semestre de 2022, 13 de julio del 2022, disponible en: https://elpais.com/chile/2022-07-13/los-homicidios-en-chile-escalan-casi-un-30-en-el-primer-semestre-de-2022.html (última revisión el 09 de agosto del 2022) para escuchar la entrevista completa se recomienda https://open.spotify.com/episode/1LRK1xVZknkiE8Ofl43LOH

[16] Vale recordar que Las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota ostentan el primer y segundo lugar en cuanto a los asesinatos por cada 100.000 habitantes, con 9,7 y 6,3 respectivamente.

[17] TORO, Daniela. Arica, Tarapacá, Biobío y RM Concentran la mayor cantidad de denuncias por homicidio en el último mes: El detalle por región, EMOL, 09 de junio del 2022, disponible en: https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/06/09/1063495/carabineros-denuncias-homicidios-regiones-delitos.html (última revisión el 09 de agosto del 2022)

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 15-12-2022 14:36 VIRTUAL

Así las cosas, en razón a los datos entregados con anterioridad, las diputadas y diputados firmantes, creemos del todo necesario que se deben implementar medidas más duras con el propósito de ir en la vía de disminuir la comisión de delitos que día a día no solo van aumentando en su ocurrencia, sino que también en su gravedad. Razón por la cual el establecimiento de un Estado de Excepción Constitucional en la Macrozona Norte de nuestro país vendría a traer consigo no solo la correcta coordinación entre las policías y las Fuerzas Armadas, sino que también, un mayor despliegue de contingente que se encuentre efectuando controles preventivos, tanto de carácter vehicular como de controles de identidad, y siendo un real agente disuasivo para resguardar la seguridad de todos los ciudadanos.

Y como se ha establecido en los Decretos de Extensión de lo que fue la Vigencia del ECC en el norte de nuestro país, permitiría disponer de medidas especiales de colaboración entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, logrando aumentar la presencia del Estado tanto en las fronteras como en las comunidades de acogida en las zonas fronterizas para fortalecer la prevención y detección de ilícitos en estos territorios, así como también, la generación de una estrategia de coordinación de medios humanos, logísticos y técnicos que contribuyen a facilitar la detección de graves ilícitos asociados al crimen organizado.

II. IDEA MATRIZ

La moción parlamentaria viene a establecer una reforma constitucional, modificando la duración de la declaración del estado de excepción constitucional de emergencia que sea decretado por parte del Presidente de la República, así como a su vez, de manera excepcional la instauración del mencionado estado de excepción en la macrozona norte de nuestro país, en el acto de aprobación de la presente iniciativa puesta en discusión.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
15-12-2022
14:36
VIRTUAL

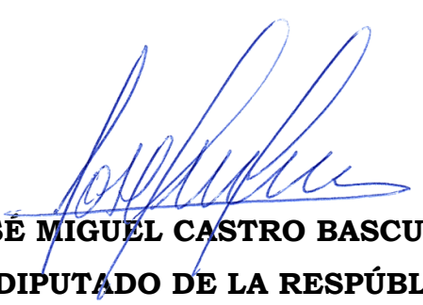
PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1) Reemplácese en el inciso primero del artículo 42, la expresión “quince” por “treinta”.

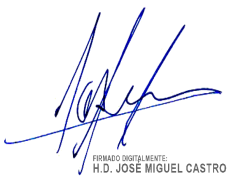
2) Introdúcese a la Constitución Política de la República la siguiente disposición quincuagésima segunda transitoria:

“**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la presente Constitución, excepcionalmente, y a modo de hacer frente a la dramática situación migratoria y delictual en la macrozona norte de nuestro país, una vez publicada la presente ley, comenzará a regir un estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, por un período de treinta días. El Presidente de la República requerirá del acuerdo del Congreso Nacional en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40 para sucesivas prórrogas, las que no podrán extenderse más allá de treinta días cada una de ellas.”

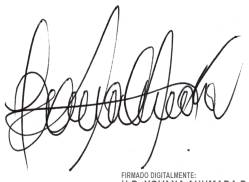


JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA RESPÚBLICA
DISTRITO 3, REGIÓN DE ANTOFAGASTA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES CELIS M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

